



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA
(CÁCERES)**

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN ALCALDÍA-RECURSOS HUMANOS-

| | | |
|-----------------------------|----------|---|
| Número/ Tipo expediente: | 486/2024 | Contratación personal informadores- dinamizadores turísticos Centros de Interpretación 2025 |
|-----------------------------|----------|---|

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DOÑA CRISTINA RAMÍREZ RUBIO, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA,

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2024 se ha publicado en el BOP de Cáceres número 244 las *“Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios de la Provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales para la contratación o mantenimiento de Personal Informador y Dinamizador Turístico en Centros de Interpretación de la Provincia de Cáceres. Ejercicio 2025”*

Visto que el Ayuntamiento de Alía es una de las entidades locales beneficiarias de la subvención.

RESUELVO

ÚNICO: Aprobar las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO: UNO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CALERA Y OTRO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA “JOAQUÍN ARAÚJO” DE ALÍA, AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES HASTA 20.000 HABITANTES Y EELL MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN CENTROS DE INTERPRETACIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (BOP Cáceres nº0244 de 19 de diciembre de 2024)

Primero: Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de selección por concurso, para la contratación de dos Informadores/Dinamizadores en régimen de personal laboral temporal a tiempo completo, encuadrado en la subvención denominada “Subvenciones a Municipios de la Provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales para la contratación o mantenimiento de Personal Informador y Dinamizador Turístico en Centros de Interpretación de la Provincia de Cáceres 2025”

Segunda: Modalidad del contrato y funciones del puesto de trabajo.

El carácter de los contratos será de duración determinada por un año, en régimen de dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales). Un puesto para la gestión del Centro de Interpretación “Hornos de la Cal” en La Calera (Alía) y otro puesto para la gestión del Centro de Interpretación de la Flora y la Fauna de Joaquín Araújo de Alía, realizando entre otras las siguientes funciones:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA (CÁCERE S)

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN ALCALDÍA-RECURSOS HUMANOS-

| | | |
|-----------------------------|----------|--|
| Número/ Tipo expediente: | 486/2024 | CONTRATACIÓN INFORMADORES-DINAMIZADORES TURÍSTICOS CENTROS DE INTERPRETACION 2025 |
|-----------------------------|----------|--|

- a. Apertura del centro de Interpretación y atención a grupos y visitantes.
- b. Manejo del sistema de visionado y maquinaria instalada en dicho centro.
- c. Visitas guiadas dentro del Centro de Interpretación, así como en el ámbito territorial que abarque dicho Centro.
- d. Vigilar la correcta utilización de las instalaciones.
- e. Fomentar y promocionar los puntos de interés turístico del municipio de Alía y sus pedanías.
- f. Realización de rutas y actividades que fomenten el turismo, así como visitas a cada uno de los sitios emblemáticos de Alía y pedanías.

Tercera.- Condiciones de Admisión de aspirantes.

-Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario:

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.

-No hallarse incurso en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.

-Poseer carné de conducir.

-Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:*

-Bachillerato o equivalente.

* En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Para los nacionales de otros estados:

Los nacionales de estados miembros de la Unión, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA (CÁCERE S)

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN ALCALDÍA-RECURSOS HUMANOS-

Número/
Tipo expediente: 486/2024 CONTRATACIÓN INFORMADORES-DINAMIZADORES TURÍSTICOS
CENTROS DE INTERPRETACIÓN 2025

los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

Cuarta.- Instancias y admisión de aspirantes.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alía, y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo, o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizándose preferentemente la instancia modelo que figura en el ANEXO I de las presentes.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día de la fecha hasta las 14:00 horas del día **12 de mayo de 2025 a las 14:00 horas**

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo del Anexo I y deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en consideración.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, el **día 12 de mayo de 2025** declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los aspirantes. Dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica e indicará que el plazo para las subsanaciones de defectos por los aspirantes excluidos será hasta las 14:00 horas del **14 de mayo de 2025**.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del interesado, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

Si no existe ningún aspirante excluido, la Resolución Provisional devendrá definitiva automáticamente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA (CÁCERE) **S)**

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN ALCALDÍA-RECURSOS HUMANOS-

| | | |
|-----------------------------|----------|--|
| Número/ Tipo expediente: | 486/2024 | CONTRATACIÓN INFORMADORES-DINAMIZADORES TURÍSTICOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN 2025 |
|-----------------------------|----------|--|

- ✓ Estar en Bolsa de empleo de Alía: Por estar inscrito en la bolsa de empleo del Ayuntamiento con una antigüedad mínima de 6 meses: 1 punto
- ✓ Empadronamiento: Empadronamiento en Alía con una antigüedad mínima de 1 año.... 1 punto.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en Formación académica
- 2º Si persiste el empate, mayor puntuación obtenida en experiencia laboral
- 3º Si continuase el empate, se dirimiría por sorteo.

Séptima. -Relación de aprobados

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en su página web la relación de aprobados

Por orden de puntuación con indicación de las aspirantes que se propone para su contratación y concediendo un plazo de 2 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Octava.-Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la del Procedimiento Administrativo Común.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera, otros recursos si se cree conveniente.

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, al derecho básico contenido en la Ley 30/84, las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, el RDL 781/1986 de 18 de abril; el RD 896/19991, de 7 de junio; el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA (CÁCERE S)

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN ALCALDÍA-RECURSOS HUMANOS-

Número/
Tipo expediente:

486/2024

CONTRATACIÓN INFORMADORES-DINAMIZADORES TURÍSTICOS
CENTROS DE INTERPRETACIÓN 2025

que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por las leyes autonómicas vigentes y aplicables en la materia, y, en lo no previsto en las mencionadas normas, por los reglamentos autonómicos de desarrollo de las mismas, y, supletoriamente, por el RD 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionales Civiles de la Administración General del Estado.

En Alía, a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alía, cuya creación fue publicada en: BOP de Cáceres N° 95 del 22 de Mayo de 2017 siendo su dirección electrónica <http://aytoalia.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de la Villa de Alía Plaza de España, 6 10137 ALÍA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALÍA (CÁCERE

(Cáceres) I. de .0273660021 art.027366468

S)

DOCUMENTO:RESOLUCIÓNALCALDÍA-RECURSOSHUMANOS-

Número/

486/2024

CONTRATACIÓN INFORMADORES-DINAMIZADORES TURÍSTICOS
CENTROS DE INTERPRETACION 2025

Tipo expediente:

